



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE
DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS,
LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR
KIMBERLY**

SIE- GADMCC-0014-2018

CNT. 117-12-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA**, representado por el Sr. **MARCO ELI MAQUISACA SILVA**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el Eco. **MENDIETA MENDEZ MARCELO RODRIGO**, representado legalmente por el señor **JOHN MAURICIO HERRERA BARROZO**, según se desprende del **PODER ESPECIAL N° 2018-03-01-07-PO1297**, adjunto al presente, a quien en adelante y para los mismos efectos se denominará simplemente "**EL CONTRATISTA**"; y, convienen en los siguientes términos.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del GAD Municipal del Cantón Cumandá, contempla la adquisición de materiales y herramienta menor para la ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS, LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR KIMBERLY PRIMERA ETAPA**. Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo.

Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso bajo la modalidad de Subasta Electrónica No. 96-2018-GADMC, del 17 de octubre de 2018, la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cumandá resolvió aprobar los pliegos de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-0014-2018**, para la adquisición de materiales y herramienta menor para el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS, LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR KIMBERLY PRIMERA ETAPA**.



Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias **7.5.01.03.18.36**, denominada **ALCANTARILLADO BARRIOS**, para iniciar con el proceso de adquisición de materiales y herramienta menor para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS, LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR KIMBERLY PRIMERA ETAPA** conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF-2018-10-410, de fecha 03 de octubre de 2018.

Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de octubre de 2018, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cumandá, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 102-2018-GADMC, del 14 de noviembre de 2018, adjudicó la **ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS, LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR KIMBERLY PRIMERA ETAPA CIUDAD DE CUMANDA, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"** al oferente Eco. Mendieta Méndez Marcelo Rodrigo, por haber presentado su oferta que más conviene a los intereses de la Institución.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Garantía Técnica presentada por la CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de dependencia a la que le corresponde certificar, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a suministrar y proveer materiales y herramienta menor para la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES A LA RED EXISTENTE DE DESCARGA DE VARIOS BARRIOS COMO LOS ARTESANOS, LA MARINA SECTOR DIVINO NIÑO, LA DOLOROSA SECTOR KIMBERLY PRIMERA ETAPA, Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	BOTA AMARILLA CAUCHO PUNTA DE ACERO	MILBOOT	u	12	\$ 17,64	\$ 211,68
2	CINTURON ANTILUMBAGO REFORZADO	AMC	u	12	\$ 11,00	\$ 132,00
3	GUANTE DE NITRILO	KIMBERLY-CLARK	u	24	\$ 3,38	\$ 81,12
4	CILINDRO CANECÓN HUECO	RIVAL	u	5	\$ 25,80	\$ 129,00
5	CONO DE SEGURIDAD CON REFLECTIVO 28"	CONSULAST	u	5	\$ 11,50	\$ 57,50
6	SEÑALIZACION TUBULAR HUECO	RIVAL	u	15	\$ 14,52	\$ 217,80
7	CONCRETERA CAPACIDAD 1 SACO	BRIGGS STRATTON	u	1	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00
8	BARRA AGRICOLA DE 12 LIBRAS	BELLOTA	u	4	\$ 14,45	\$ 57,80
9	PICOS DE 5 LIBRAS PULIDO	BELLOTA	u	4	\$ 11,40	\$ 45,60
10	PALAS REDONDAS	BELLOTA	u	3	\$ 9,82	\$ 29,46
11	PALA CUADRADA	BELLOTA	u	3	\$ 9,82	\$ 29,46
12	SEGUETA DE 12"	BELLOTA	u	4	\$ 5,00	\$ 20,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

13	AMOLADORA DE 7"	DEWALD	u	2	\$ 143,27	\$ 286,54
14	DISCO DE CORTE PARA MADERA 7"	COMANDO	u	10	\$ 5,07	\$ 50,70
15	DISCO DE CORTE PARA HIERRO 7"	NORTON	u	20	\$ 1,67	\$ 33,40
16	PALETAS DE MADERA PARA ENLUCIDO MEDIANO	GUAYACAN	u	4	\$ 4,15	\$ 16,60
17	TERRAJA DE 1/2" A 1" MANUAL	CENTURY	u	2	\$ 10,00	\$ 20,00
18	PUNTAS DE 8"	BELLOTA	u	4	\$ 3,87	\$ 15,48
19	CINCEL DE 8"	BELLOTA	u	4	\$ 3,87	\$ 15,48
20	PIOLA PARA COSNTRUCCION #6	PONTE SELVA	u	7	\$ 1,74	\$ 12,18
21	PLOMADA	CENTURY	u	3	\$ 4,95	\$ 14,85
22	MANGUERA TRANSPARENTE PARA NIVEL 1/2" (C/METRO)	CONSULPLAST	m	200	\$ 0,21	\$ 42,00
23	NIVEL DE MANO 18"	CENTURY	u	3	\$ 3,00	\$ 9,00
24	FLEXOMETRO CONTRA IMPACTO, 5 METROS	WOOD	u	5	\$ 2,63	\$ 13,15
25	BAILEJO DE 8"	BELLOTA	u	4	\$ 3,38	\$ 13,52
26	PLAYO 8"	CENTURY	u	4	\$ 2,15	\$ 8,60
27	HOJAS DE SEGUETA DE 12"	SANDFLEX	u	4	\$ 0,94	\$ 3,76
28	MARTILLOS	BELLOTA	u	4	\$ 6,46	\$ 25,84
29	MACHETE	BELLOTA	u	2	\$ 4,16	\$ 8,32
30	CARRETILLA	CARIOCA	u	3	\$ 44,20	\$ 132,60
31	TANQUE PVC 200 LITROS	INDELTRO	u	2	\$ 38,12	\$ 76,24
32	EXTENSION 3 TOMAS 2X16X10M	COMANDO	u	3	\$ 7,21	\$ 21,63
33	PLASTICO NEGRO	PROCEPLAS	m	40	\$ 0,92	\$ 36,80



DEPARTAMENTO JURIDICO

34	ALAMBRE #16 ROLLO DE 10KG	ADELCA	lb	26	\$ 1,05	\$ 27,30
35	CAL	PRODAL	kg	200	\$ 0,30	\$ 60,00
36	CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO TIPO IP	CHIMBORAZO	u	227	\$ 7,50	\$ 1.702,50
37	SEÑALIZACION-ROLLO 3"X200M CON LEYENDA, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ANCHO 10CM, COLOR AMARILLO, LETRAS NEGRAS, PARA DELIMITACION DE OBRAS.	CONSUPLAST	u	13	\$ 9,80	\$ 124,80
38	CLAVOS DE 1½"	ADELCA	kg	1	\$ 2,68	\$ 2,68
39	CLAVO DE 2"	ADELCA	kg	1	\$ 1,78	\$ 1,78
40	CODO PVC 90° ½" ROSCABLE	TIGRE	u	80	\$ 0,28	\$ 22,40
41	COLLARIN PVC 63MM CON SALIDA A ½"	ASTORE	u	50	\$ 2,50	\$ 125,00
42	MANTECA VEGETAL	TRES CHANCHITOS	lb	26	\$ 0,90	\$ 23,40
43	PERMATEX	PERMATEX	oz	4	\$ 1,41	\$ 5,64
44	CARTONES 4MX6CMX7CM	EUCALIPTO	u	40	\$ 4,00	\$ 160,00
45	SILLA TEE D.N.=335 por 125MM	RIVAL	u	43	\$ 12,50	\$ 537,50
46	SILLA TEE D.N. 220 por MM	RIVAL	u	12	\$ 12,80	\$ 153,60
47	TABLA DE ENCOFRADO 4MX20CMX2.5CM	MONTE	u	80	\$ 4,50	\$ 360,00
48	TEFLÓN ½X15M ALEMAN COMANDO INDUSTRIAL	GERMANY	u	68	\$ 0,75	\$ 51,00
49	TABLA DE MADERA HECHO TIRAS DE (4x0.040x0.025)	MONTE	u	40	\$ 6,50	\$ 260,00
50	TABLA DE MADERA HECHO TIRAS DE (2.5X2.5 por 250CM-ESTACAS)	MONTE	u	100	\$ 2,00	\$ 200,00
51	TUBO PVC D.N. EXTERIOR 220 MM INEN 2059-SERIE 5X 6 METROS	RIVAL	u	150	\$ 44,73	\$ 6.709,50
52	TUBO PVC D.N. EXTERIOR 125MM INEN 2059-SERIE 5X 6 METROS.	RIVAL	u	64	\$ 17,35	\$ 1.110,40
53	TUBO PVC D.N. EXTERIOR 335MM INEN 2059-SERIE 5X 6 METROS	RIVAL	u	174	\$ 72,80	\$ 12.667,20



54	TUBO PVC ROSCABLE DE 1/2"	RIVAL	u	85	\$ 3,39	\$ 288,15
55	TUBO PVC ROSCABLE DE 3/2"	TIGRE	u	40	\$ 0,30	\$ 12,00
56	UNIVERSAL PVC ROSCABLE DE 3/2"	TIGRE	u	130	\$ 0,56	\$ 72,80
57	ENCÓFRADO METALICO DOS LADOS CÓNICO PARA POZOS DE REVISION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	TALLERES AUQUI	u	1	\$ 2.704,24	\$ 2.704,24
SUBTOTAL						\$ 31.850,00
IVA 12%						\$ 3.822,00
TOTAL						\$ 35.672,00

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de (**\$ 35.672,00**) **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA INCLUIDO IVA**, de conformidad con al resumen de puja que se anexa como documento habilitante.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La **Contratante** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor total del contrato contra entrega de los bienes materiales en cuestión, previo presentación del acta entrega recepción, ingresos a bodega y facturas correspondientes a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Sexta.- GARANTÍA TECNICA

De conformidad con los Arts. 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el **CONTRATISTA**, está obligado a rendir **Garantía Técnica** por defectos de fabricación producido por fallas materiales o fallas de manufactura.



Comercial Marcelo Mendieta Méndez, presenta una Garantía Técnica de 12 MESES, a partir de la fecha de entrega, el material solicitado por medio de Subasta Inversa Electrónica al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, procedo de Subasta Inversa: SIE -- GADMCC-0014-2018.

El Constructor del proyecto deberá cumplir las especificaciones y recomendaciones apropiadas de instalación de los materiales.

Los materiales son nuevos, sin uso, de fabricación estándar, libre de defectos de fabricación atribuibles al diseño, al material que lo compone o a su manufactura y, cumple con todas las especificaciones técnicas de calidad requeridas.

Esta garantía no cubrirá daños ocasionados por mal manipuleo, instalaciones o aplicaciones inadecuadas, uso inapropiado o no recomendado por el fabricante, uso de adhesivos y o soldaduras incompatibles, así como daños ocasionados por almacenamiento a la intemperie antes de su instalación.

COMERCIAL MARACHELO MENDIETA, se compromete con una respuesta inmediata de mínimo de 24 horas y a reponer el material suministrado en un máximo de 5 días laborales en caso de existir reclamos atribuibles a defectos de material o manufactura, de acuerdo al texto de la misma.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega del producto de este contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de DIEZ DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para bienes que no correspondan al sistema de precios unitarios el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de la OBRA:



LA CONTRATANTE designa a la Ing. Lorena Mita, Directora de Obras Públicas, en calidad de administradora del contrato de adquisición de materiales y herramienta menor, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato;

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94, de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



f) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95, de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista: ECO. MENDIETA MÉNDEZ MARCELO RODRIGO
Dirección: Azogues Calle Avenida 24 de Mayo y Homero Castañier
Teléfono: 07 2240-902
Correo electrónico: marcelomendieta1@yahoo.com

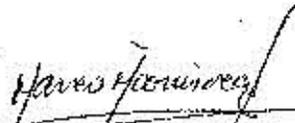


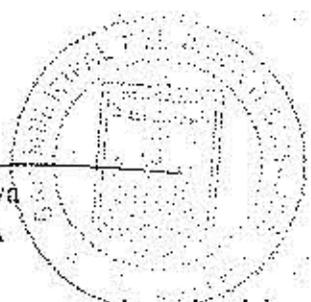
Contratante: GAD Municipal del Cantón Cumandá

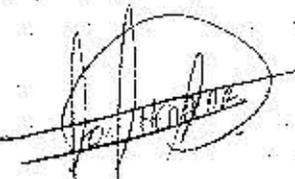
Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar
Teléfono: 032326075 ext. 15
Ciudad: Cumandá
Correo electrónico: juridicocumanda@yahoo.es

Cláusula Décima Sexta- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.


Sr. Marco Maquiseca Silva
ALCALDE CUMANDA

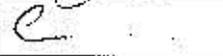



Sr. Jhon Herrera Barrozo
EL CONTRATADO

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.


Abg. Cristian Ramos
PROCURADOR SÍNDICO



Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Abg. Susana Lema Olmedo	
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Cristian Ramos	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía	L. L. Sando	10/12/2018
02	Jurídico	Andrino	—
03	Compras Públicas	Moniza Abril	10/12/2018 11:54
04	C.P (Dirección Financiera)	Moniza Abril	10/12/2018 11:54
05	Obras Públicas	DAVID MORALES	10/12/18 12:05
06	Contratista		10/12/2018